

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General al General de división don Francisco de Borbón y Castellví.  
Otro disponiendo que el Teniente General D. Ricardo Ortega y Díez cese en el cargo de Capitán General de Baleares, y pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército.  
Otro promoviendo al empleo de Teniente General al General de división D. Luis Huerta y Urrutia.  
Otro promoviendo al empleo de General de división al de brigada D. Arturo Castellví y Velarde.  
Otros promoviendo al empleo de Generales de brigada a los Coroneles de Infantería D. Antonio Sánchez Badía y D. Federico Montaner y Gil.  
Otro disponiendo pase a la Sección de Reserva el General de brigada D. Vicente López Puigcerver.  
Otro disponiendo cese en el cargo de Vocal de la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria Militar, y pase a la Sección de Reserva el General de brigada D. Fabriciano Menéndez Batzán y Morán.  
Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Caballería D. Antonio de Sousa y Regoyos.  
Otro nombrando Capitán General de Baleares al Teniente General D. Emilio March y García.  
Otro nombrando Inspector general de los Establecimientos de Instrucción e Industria Militar al Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno.  
Otro nombrando Director general de Cría Caballar y Remonta al Teniente General D. Enrique Franch y Trasserra.  
Otro nombrando Director general de Carabineros al Teniente General D. Manuel Macías y Casado.  
Otro nombrando Comandante General del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al Teniente General D. Agustín Luque y Coca.  
Otro nombrando Director general de la Guardia Civil al Teniente General D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María.  
Otro nombrando Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Joaquín Sánchez Gómez.  
Otro nombrando Capitán General de la tercera Región al Teniente General D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo.  
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Capitán General de Melilla al Teniente General D. José Marina y Vega.  
Otro nombrando Capitán General de Melilla al Teniente General D. José García Aldav.

Otro nombrando Gobernador militar de Ceuta al General de división D. Felipe Alfau y Mendoza.  
Otro nombrando General de la División de Caballería al General de división D. Diego Muñoz Cobo y Serrano.  
Otro ídem id. de la primera División al General de división D. Antonio Tovar y Marcoleta.  
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra al General de división D. José Barraquer y Roviraltu.  
Otro nombrando Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Leopoldo Cano y Masas.  
Otro nombrando segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de división D. Máximo Ramos y Orcajo.  
Otro nombrando Vocal de los Establecimientos de Instrucción e Industria Militar al General de brigada D. Leopoldo Heredia Delgado.  
Otro nombrando Gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca al General de brigada D. Julio Bueno de la Vega.  
Otro disponiendo cese en el cargo de General de la primera Brigada de la tercera División, por pase a otro destino, el General de brigada D. Eladio Salvat Bugada.  
Otro nombrando General de la primera Brigada de la tercera División al General de brigada D. Carlos Salas y Marzal.  
Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de brigada D. Francisco Gómez Jordana, D. Ramón Calvo y Semprún y D. Gustavo Noguero Herrero.  
Otro ídem la ídem id. de la Orden del Mérito Militar al General de brigada don Juan Pereira Morante.  
Otro concediendo indulto de la pena de muerte, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua, al soldado José Carrera Porto.  
Otro disponiendo cesen los efectos del Real decreto de 27 de Julio de 1909, por el que se autorizaba la adquisición de artículos, efectos, ganado y material para las plazas españolas del Norte de Africa.  
Otros autorizando a las Comandancias de Ingenieros de Guadalajara y Sevilla, y Hospitales Militares de Burgos y Segovia para adquirir por gestión directa los materiales, efectos y artículos que se indican.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando Vocales del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, a los señores que se expresan.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:  
Real decreto disponiendo queden refundidas en una Junta Nacional conmemorativa, las diferentes que hasta hoy existen constituidas, sean cuales fueren los orígenes de su formación.

Otro disponiendo que la Escuela elemental de Artes Industriales de Logroño se denomine en lo sucesivo Escuela Superior de Artes Industriales.  
Otro creando en Baeza, provincia de Jaén, una Escuela Elemental de Artes Industriales.  
Otros declarando jubilados al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago D. Jesús Novoa y López, y al Profesor de la Escuela Superior Central de Artes Industriales y de Industrias D. Pedro Peñas y Romero.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo que D. Severino Alderete cese en el despacho y firma de todos los asuntos de la Dirección General de Prisiones.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo cese D. Cristino Martos en el despacho ordinario de este Ministerio, y se encargue de nuevo interinamente del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo.  
Otra disponiendo cese D. Alejandro de Castro en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo cese el Director general de Agricultura, Industria y Comercio en el despacho de los asuntos de este Ministerio.

#### Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Listas de aspirantes a los Registros de Propiedad que se indican.

Resoluciones sobre Notariado adoptadas en el mes de Julio último.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los Navegantes.—Grupos 177, 178, 179, 180, 181 y 182.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Sanidad exterior.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras.

Dirección general de Administración.—Anunciando hallarse vacante el cargo de Contador de fondos de Burriana.

Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido casos de cólera en Cenzano y San Gervasio, provincia Basilicata (Italia).

Consejo Superior de Emigración.—Anuncio de la devolución de la fianza depositada por la Compañía Naviera Italia, Società di Navigazione a vapore.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 43 y 44.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, conti-  
núan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y cir-  
cunstancias del General de división don  
Francisco de Borbón y de Castellví,

Vengo en promoverle, á propuesta del  
Ministro de la Guerra y de acuerdo con  
el Consejo de Ministros, al empleo de Te-  
niente General, con la antigüedad de 7  
del corriente mes, en la vacante produci-  
da por fallecimiento de D. Basilio Au-  
gustín y Dávila.

Dado en San Sebastián á veinticinco de  
Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

*Servicios del General de división D. Fran-  
cisco de Borbón y de Castellví.*

Nació el día 29 de Marzo de 1853.

Por Real orden de 2 de Septiembre de  
1875 y en atención á sus circunstancias,  
fué destinado al Ejército de Cuba, con el  
carácter de Brigadier, previniéndose al  
Capitán General de dicha isla que diese  
conocimiento al Gobierno de los servi-  
cios que prestase, por si en vista de la  
importancia de los mismos fuera conve-  
niente confirmarle en definitiva el citado  
empleo.

Llegado á Cuba en los primeros días  
de Noviembre, se incorporó al Cuartel  
general del General en Jefe, é inmediata-  
mente salió á campaña á las órdenes del  
Comandante general de las Villas, llevan-  
do el mando de la columna de vanguar-  
dia durante las operaciones practicadas  
en dicho territorio hasta fin de año.

En Enero de 1876, fué destinado á la  
primera División, con la cual continuó  
en operaciones en el Departamento Ori-  
ental, tomando parte en las practicadas  
en los llanos de Guantánamo y montes de  
San Fernando.

En Febrero siguiente obtuvo el mando  
de la segunda Brigada de la citada Di-  
visión, concurriendo, entre otros hechos  
de armas, á las acciones libradas en los  
montes de Cambute, el Ramón, Brazo  
Escondido, Hato la Virgen y Limones,  
quedando después encargado, desde el  
27 de Marzo hasta el 12 de Abril, del Go-  
bierno de la plaza de Santiago de Cuba,  
por ausencia del Comandante general de  
la División, y dirigiendo en dicho tiem-  
po diferentes reconocimientos y opera-  
ciones.

En Julio del mismo año asistió á los  
combates librados sobre paso de Auras y  
Sabana Miranda y acciones de Cayo Rey,  
Hato en Medio, Sabana San Juan y San  
Felipe, siendo especialmente recomenda-

do por su distinguido comportamiento  
en las citadas jornadas, en las que ocupó  
siempre los puestos de mayor peligro y  
fatiga.

En 1877 y 1878 continuó en el Ejército  
de Cuba á las órdenes del Capitán gene-  
ral de la isla, desempeñando diferentes  
mandos y comisiones.

Por Real decreto de 5 de Agosto del  
último de los citados años y á propuesta  
del Capitán General de Cuba, fué decla-  
rado Brigadier de Ejército, en atención  
á sus méritos y circunstancias, y muy es-  
pecialmente á los servicios que había  
prestado en la campaña de aquella isla,  
otorgándosele después la Gran Cruz roja  
del Mérito Militar, en recompensa de los  
señalados servicios que prestó en los nu-  
merosos hechos de armas á que había  
concurrido.

Regresó á la Península en Febrero de  
1879, y en Marzo siguiente fué nombrado  
Jefe de la primera Brigada de la segun-  
da División del Ejército de Castilla la  
Nueva, cargo que ejerció hasta el 29 de  
Mayo de 1882, que pasó á situación de  
cuartel.

En Noviembre de 1883 se le confirió el  
mando de una Brigada del Ejército de  
ocupación del Norte, y en Diciembre si-  
guiente pasó al distrito de Aragón con  
igual cargo, desempeñándolo hasta No-  
viembre de 1886, que se le nombró para  
formar parte de la Junta reformadora de  
la táctica de Caballería.

Al terminar esta Junta sus trabajos, en  
Septiembre de 1888, quedó en situación  
de cuartel, en la cual permaneció hasta  
Mayo de 1889, que nuevamente fué nom-  
brado Jefe de Brigada del distrito de  
Castilla la Nueva.

Dispuesto por Real orden de 26 de Abril  
de 1890, que este Oficial general se en-  
cargara del estudio de un plan de mani-  
obras de otoño para las tropas del citado  
distrito, cesó en el mando de la referida  
Brigada, hasta que terminado dicho  
trabajo en Septiembre del propio año,  
volvió á encargarse de la misma.

Habiéndosele promovido al empleo de  
General de división en Marzo de 1892,  
permaneció luego en situación de Cuar-  
tel hasta Enero de 1894, que fué nombra-  
do Vocal de la primera Sección de la  
Junta Consultiva de Guerra.

Volvió á quedar de Cuartel en Abril de  
de 1893, confiriéndosele en Febrero de  
1899 el mando de la primera División del  
quinto Cuerpo de Ejército.

Desde Junio siguiente mandó la déci-  
ma División hasta que en Enero de 1901  
se le señaló la situación de Cuartel.

Se le nombró en Enero de 1902 Vocal  
de la segunda Sección de la Junta Con-  
sultiva de Guerra, volviendo en Enero de  
1903 á la referida situación de Cuartel,  
en la que continúa.

Ha sido Diputado á Cortes por el dis-  
trito de las afueras de Barcelona.

Cuenta treinta y cuatro años y once  
meses de efectivos servicios, de ellos die-  
ciocho años y cinco meses en el empleo  
de General de división; hace el número 1  
en la escala de su clase, y se halla en po-  
sesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de segunda clase del  
Mérito Militar.

Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz del Mérito Militar con dis-  
tintivo blanco.

Gran Cruz roja de la misma Orden.

Gran Cruz de San Benito de Avis, de  
Portugal.

Medalla de Cuba.

Vengo en disponer que el Teniente Ge-  
neral D. Ricardo Ortega y Díez cese en el  
cargo de Capitán General de Baleares y  
pase á la Sección de Reserva del Estado  
Mayor General del Ejército, por hallarse  
comprendido en el artículo 4.º de la Ley  
de 14 de Mayo de 1883.

Dado en San Sebastián á veinticinco de  
Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

En consideración á los servicios y cir-  
cunstancias del General de división don  
Luis Huerta y Urrutia,

Vengo en promoverle, á propuesta del  
Ministro de la Guerra y de acuerdo con  
el Consejo de Ministros, al empleo de Te-  
niente General, con la antigüedad de esta  
fecha, en la vacante producida por pase  
á la Sección de Reserva del Estado Mayor  
General del Ejército de D. Ricardo Orte-  
ga y Díez.

Dado en San Sebastián á veinticinco de  
Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

*Servicios del General de división D. Luis  
Huerta y Urrutia.*

Nació el día 26 de Mayo de 1850, é in-  
gresó en el Colegio de Caballería el 7 de  
Enero de 1865, siendo promovido al em-  
pleo de Alférez y destinado al Regimien-  
to de Húsares de la Princesa en Julio de  
1868.

Por la gracia general del mismo año le  
fué concedido el grado de Teniente.

Se encontró en los sucesos de Málaga  
el 1.º de Enero de 1869, otorgándosele por  
ello la cruz roja de primera clase del Mé-  
rito Militar, y en Octubre siguiente co-  
operó á la persecución y exterminio de  
las partidas republicanas de Andalucía,  
tomando parte en las acciones de Espa-  
rragal y Setenil, por las cuales alcanzó el  
grado de Capitán.

Pasó al Ejército de Cuba, con el empleo  
de Teniente, en Febrero de 1871; perman-  
eció desde Mayo en constantes operacio-  
nes de campaña en dicha isla, y se halló,  
entre otras muchas acciones, en la soste-  
nida el 6 de Abril de 1872 en la loma de  
Alcalá, en la que resultó herido grave-  
mente.

Estos servicios le fueron premiados  
con el empleo de Capitán y el grado y  
empleo de Comandante.

Se trasladó á la Península en uso de  
licencia para atender á la curación de su  
herida, y habiendo vuelto á Cuba resta-  
blecido, prestó nuevamente el servicio de  
campaña, desde Mayo hasta fin de Julio  
de 1873, y desde Septiembre á Diciembre  
del propio año.

Salió otra vez á operaciones en Abril  
de 1875, mandando la vanguardia de una  
columna, y con sólo 30 hombres tomó el  
campamento enemigo de San Antonio,  
cogiendo caballos, armas y otros efectos  
de guerra. Por su buen comportamiento  
y por haber sido herido en este hecho de  
armas, fué agraciado con el grado de Te-  
niente Coronel. Estuvo también en la  
toma del campamento de Peralejo el 21  
de Diciembre; batió á los insurrectos el  
11 de Mayo de 1876, distinguiéndose tan

notablemente, que fué citado con elogio en la orden general de su división del día siguiente; concurrió el 27 de Junio á la acción de Puerto Escondido; el 11 de Septiembre, á la de San Felipe de Poveneta, por la que se le concedió el empleo de Teniente Coronel; el 24 de Enero de 1877, á la del ingenio de Oriente, y desde el 25 de Marzo al 1.º de Abril, á las libradas en el Zanjón, Sabanicú y Puente de Imias, obteniendo el grado de Coronel.

Regresó á la Península en Agosto de dicho año 1877, quedando de reemplazo hasta que en Mayo de 1878 fué colocado en la Comisión de Reserva de Toledo.

En Noviembre de 1879 se le destinó á las Islas Filipinas, en donde desempeñó varios cometidos, hasta su regreso á la Península en Febrero de 1888.

Perteneció sucesivamente al Regimiento Reserva número 4 y al de Lanceros de Villaviciosa hasta su ascenso á Coronel por antigüedad en Enero de 1889, que le fué conferido el mando del Regimiento Reserva número 25.

En Agosto de 1890 marchó al Archipiélago filipino, á las órdenes del Capitán General del mismo. Allí desempeñó, entre otros cometidos, el de Gobernador político-militar interino de Mindanao, y efectuó operaciones de campaña, desde Febrero hasta Agosto de 1891, para someter á la obediencia á los moros rebeldes de varias rancherías, á los cuales batió repetidas veces. Llevó á cabo diferentes reconocimientos, sosteniendo frecuentes escaramuzas; construyó un fuerte en Malabang, y mandando dos columnas, llegó hasta la laguna de Lanao, en donde el enemigo, en número considerable, se defendió tenazmente en dos cottas, que le fueron tomadas, causándole 97 muertos y cogiéndole cinco lantacas y bastantes armas de fuego y blancas. Tomó después otra cotta en el bosque de Marani, haciendo á los moros 15 muertos y apoderándose de un cañón, cuatro lantacas y otros efectos, y construyó un fuerte en Liangang y otro en Mismungang. Por el distinguido mérito que contrajo en estas operaciones se le otorgó la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, habiendo sido recomendado por el Capitán General de Filipinas para su ascenso en ocasión oportuna.

En Noviembre del citado año 1891, embarcó con licencia por enfermo para la Península, á la que fué destinado en Mayo de 1892, confiriéndosele en Agosto siguiente el mando del Regimiento de María Cristina, el cual conservó hasta que en Enero de 1894 fué promovido á General de brigada.

Destinado en Enero de 1895 al Ejército de las islas Filipinas, se le confió á su llegada á las mismas, en el mes de Abril, el mando de la segunda Brigada de la División de Mindanao, y quedó prestando servicios de campaña, por los cuales obtuvo la gran cruz roja del Mérito Militar.

Desempeñó desde Abril de 1896 el cargo de Gobernador político-militar de Joló; descubrió en la plaza de este nombre en el mismo año, un vasto complot en sentido rebelde, cuyos promovedores y los en él comprometidos quedaron sujetos al fallo de la Ley; fué premiado por este servicio con la gran cruz roja, pensionada, del Mérito Militar, y con motivo de un movimiento sedicioso en la isla de la Paragua, envió en auxilio de su Gobernador el crucero *Velasco* que se hallaba á sus órdenes.

En 1897 descubrió también y logró contener con su energía varios intentos de rebelión en el territorio de su mando,

siendo con tal motivo recompensado con la gran cruz de María Cristina.

Al quedar rotas en 1898, nuestras relaciones con los Estados Unidos de América y en previsión de que llegara á establecerse, como sucedió, un completo aislamiento con las Autoridades superiores del Archipiélago filipino, dictó acertadas disposiciones para seguir el curso de la guerra y asegurar el abastecimiento de víveres para las fuerzas á sus órdenes y para la colonia joloana.

Organizó convenientemente la defensa de la plaza de Joló para el caso de que se presentasen en sus aguas buques enemigos; comunicó al Sur de Mindanao, por medio del cañonero *Mindoro* la noticia, que allí se desconocía, de haberse declarado la guerra; hizo gestiones cerca de diferentes armadores y Capitanes de buques ingleses para que visitasen las islas Visayas, y Mindanao, abasteciéndolas de víveres, de los cuales estaban escasas, y mantuvo con las Autoridades de ellas periódicas y seguras comunicaciones.

Prestó auxilios en metálico y víveres á los Gobernadores político-militares de la Paragua y Balabac; tomó medidas que le permitieron conocer las negociaciones del Sultán de Joló con los representantes de los americanos, y que tendían á crear nuevos conflictos; consiguió que fracasasen los intentos revolucionarios de dicho Sultán; impidió que entrase en su territorio contrabando de guerra; logró atraerse á los moros más poderosos de la isla, los cuales hubieran permanecido neutrales, de no combatir á nuestro lado llegado el caso, y mantuvo una vigilancia extremada y un tacto especial para que no repercutiera en el Archipiélago de Joló el grito de la insurrección, como era de temer, teniendo en cuenta que eran indígenas la guarnición de la capital y los destacamentos de Siassi, Tataán y Bongao, y que existía en la colonia un crecido número de deportados.

Habiéndose presentado el 28 de Octubre del citado año 1898 en las inmediaciones del reducto exterior Princesa de Asturias, un grupo de moros de los llamados juramentados, que asesinaron á cinco paisanos en las casas próximas, se personó en el expresado reducto, y tomando las disposiciones convenientes, se empujó un combate con fuerzas de Infantería y Caballería, del que resultaron 13 enemigos muertos, teniendo solamente, por nuestra parte, un soldado herido.

Cumpliendo órdenes superiores, dispuso y se efectuó sin el menor incidente, en Enero de 1899, la evacuación de las Comandancias político-militares de Tataán y Bongao, cuyos destacamentos, compuestos de tropas indígenas, se incorporaron al poblado de Siassi, que, por la importancia de su comercio, quedó protegido contra la rapiña de los moros, hasta que, por medio de un convenio entre éstos y los comerciantes cristianos y chinos, fueron aseguradas las vidas y propiedades.

Sostuvo la disciplina en las referidas fuerzas indígenas y el respeto á nuestro pabellón hasta el 21 de Mayo siguiente, que, previo mandato del Comandante en Jefe de las tropas españolas en Filipinas, hizo entrega á las americanas, con los honores debidos, de la Plaza de Joló y sus fuertes, embarcando seguidamente para Zamboanga con las fuerzas españolas é indígenas, y efectuándolo luego para la Península, en donde, á su llegada en Julio, quedó en situación de cuartel.

Por los distinguidos servicios que prestó en el último período de su permanencia en el Archipiélago de Joló, en el que

demonstró extraordinario celo y relevantes dotes de mando, fué propuesto para una señalada recompensa.

Ascendido á General de división en Febrero de 1900, continuó en la citada situación de Cuartel hasta que en Enero de 1901 fué nombrado segundo Jefe de la Capitanía General de Canarias y Gobernador Militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro.

Por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Julio de dicho año 1900, se manifestó el agrado con que S. M. había visto su gestión en el cargo de Gobernador político-militar de Joló, así como la exactitud y claridad de las cuentas que presentó, en las cuales demostró su extraordinario celo por los intereses del Tesoro.

En diferentes ocasiones estuvo encargado interinamente del despacho y del mando de la Capitanía General de Canarias.

Se le confiaron en Enero de 1902 los cargos de Subinspector de las tropas de la séptima Región y Gobernador Militar de la provincia y plaza de Valladolid, encargándose en varios períodos de tiempo del despacho de la Capitanía General de Castilla la Vieja.

Le fué concedida en Octubre del año último citado la gran cruz roja del Mérito Naval en premio de servicios que prestó, siendo Gobernador político-militar de Joló durante la sublevación habida en dicho punto en 1896.

Desde Enero de 1903, manda la División de Caballería.

Ha ejercido interinamente, alguna vez, las funciones de Gobernador Militar de la provincia de Madrid.

En las maniobras de Caballería efectuadas en Aragón en 1904, desempeñó el cargo de Jefe del bando Sur.

Mandando el bando Este, concurrió también á las maniobras de conjunto que tuvieron lugar en la primera Región en Octubre de 1906, habiéndosele dado las gracias de Real orden por el resultado en ellas obtenido.

Por delegación del Capitán General de la mencionada primera Región pasó la revista de inspección prevenida en Real orden de 15 de Marzo de 1907 á la sección de tropa de la Escuela de Equitación militar, á los Regimientos de Caballería de Pavía, Princesa, Reina y Príncipe, á los de Artillería 4.º ligero de campaña y 10.º montado, á los Cantones de Vicálvaro y Alcalá, al Hospital Militar y Servicios administrativos de este último punto, á la Caja de Recluta y Batallón de segunda reserva, número 5, y á la tercera Compañía de la Comandancia de tropas de Administración Militar.

Por el celo que desplegó en dicha revista se le dieron también las gracias de Real orden.

En Octubre de 1909 marchó á Melilla, en donde se hallaba parte de su División, y habiendo emprendido operaciones de campaña, ejerció durante algún tiempo el mando del campamento de Nador, asistiendo el 6 de Noviembre á la toma de Hidum y el 7 á la de Tiguil-Mamin.

Posteriormente, y mandando una División constituida por la Brigada de Husares, varios Cuerpos y Compañías de Infantería, una batería de Artillería Schneider y una sección de Ingenieros, cooperó á la toma y ocupación de las posiciones de Sebtl-Ulad, Dand y meseta de Atlatax.

Se encontró además el 1.º de Diciembre en el reconocimiento hecho sobre Cala Cazaza y Punta Negri, y embarcó el

18 para la Península, regresando el 21 á este Corte.

Por los anteriores servicios de campaña fué recompensado con la gran cruz roja pensionada del Mérito Militar.

Cuenta cuarenta y cinco años y siete meses de efectivos servicios, de ellos diez años y seis meses en el empleo de General de división; hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito Militar.

Cruces rojas de primera, segunda y tercera clase de la misma Orden.

Encomienda de Isabel la Católica.

Tres Grandes cruces rojas del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Gran Cruz de María Cristina.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz roja del Mérito Naval.

Gran Cruz de Nisham Iftijar, de Túnez.

Medallas de Cuba, Mindanao y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Arturo Castellary y Velarde,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Luis Huerta y Urrutia.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

*Servicios del General de brigada D. Arturo Castellary y Velarde.*

Nació el día 7 de Julio de 1848, é ingresó como alumno en el Colegio de Artillería el 22 de Febrero de 1862.

Nombrado en Diciembre de 1863 cadete de Cuerpo, pasó á cursar sus estudios en el Regimiento Infantería de Isabel II, prosiguiéndolos luego, sucesivamente, en los Regimientos de Iberia, San Fernando y Luchana.

En Agosto de 1866 fué promovido á Subteniente de Infantería con destino al Cuerpo últimamente citado, desde el que se le trasladó al Batallón Cazadores de las Navas en Abril de 1867, operando en este año contra las partidas insurrectas que se levantaron en Cataluña y hallándose el 27 de Agosto en la acción de Moyals.

Más adelante perteneció al Batallón Cazadores de Cataluña, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1868.

Salió nuevamente á operaciones en Cataluña en Agosto de 1869, encontrándose el 26 de Septiembre en los sucesos habidos en Barcelona y el 14 de Octubre en el ataque y toma de San Celoni, por los que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Se le destinó al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo en Febrero de 1870, y se halló desde el 4 al 9 de Abril en las ocurrencias de Barcelona, siendo trasladado en Abril de 1872 al Batallón Provincial de este punto.

Al ascender á Teniente, por antigüedad, en Marzo de 1873, fué colocado en el Batallón Cazadores de Cuba, con el que volvió á salir á campaña en el distrito de Cataluña, asistiendo el 2 de Mayo á la acción de Espinelves, el 30 á la de Mie-

ras, el 4 de Junio á la de Rocacorba, el 16 de Agosto á la de Gironella y Caserras, por la que fué premiado con el grado de Capitán, y los días 23 y 24 de Septiembre á las de la Granota y Puig-Reig, en la última de las cuales resultó herido gravemente, otorgándosele el empleo de Capitán por el mérito que entonces contrajo.

Quedó en situación de reemplazo para atender á la curación de su herida, destinándosele en Mayo de 1874 al Regimiento de América.

Emprendió seguidamente operaciones de campaña en Cataluña, tomando parte el 13 de Julio en la acción de Castellfollit, y el 23 en las alturas de San Julián, en la que otra vez resultó herido, concediéndosele por su comportamiento el empleo de Comandante.

Estuvo luego de reemplazo hasta Diciembre de 1875, que fué destinado al Regimiento de Toledo, con el que compuso parte del Ejército del Norte, concurriendo á diferentes operaciones, como también á la acción de Zugarramurdi el 3 de Febrero de 1876, el 18 á la de Peña Plata, por la que obtuvo el grado de Teniente Coronel, y el 19 á la de las Palmeras de Echalar y alturas de Vera.

Posteriormente sirvió en el Batallón Reserva de Tremp, en el Regimiento de Navarra y en el Gobierno Militar de la provincia del mismo nombre, como Secretario.

Al concedérsele, por antigüedad, el empleo de Teniente Coronel en Agosto de 1889, se le dió colocación en el Regimiento de Wad-Ras, en el cual continuó hasta Diciembre siguiente, que pasó al Ejército de la isla de Puerto Rico.

En la misma desempeñó la Comandancia militar del sexto Departamento, el mando del Batallón Cazadores de Alfonso XIII y la Comandancia militar de Aguadilla, volviendo á causar alta en la Península en Enero de 1892.

Perteneció más adelante á los Regimientos de Africa, Zaragoza y Baleares; ascendió á Coronel, por antigüedad, en Mayo del expresado año 1892, y mandó las zonas de Plasencia y Alcázar de San Juan, y el Regimiento Reserva de las Antillas, número 68.

Marchó á la isla de Cuba en Marzo de 1895, y á su llegada se le confió el mando de una media Brigada, quedando luego á las órdenes del Comandante general del segundo Distrito en Santiago de Cuba, y haciéndose cargo de la Comandancia militar de Manzanillo.

Salió en Abril á operaciones de campaña, formando parte de una columna que batió á los insurrectos separatistas en el Caño, Cañada Honda, Santa Sofía, Vegueta, Barrancos y el Humilladero, y los desalojó de sus posiciones en el paso del Río Buey.

Mandando accidentalmente columna, operó en Junio por diferentes puntos; sostuvo combate con el enemigo en Sesteadero de la Guásima, haciéndole numerosas bajas, y permaneció hasta fin de Julio prestando servicios de campaña, de los cuales manifestó el General en Jefe estar muy satisfecho.

En Agosto siguiente volvió á la Península por hallarse enfermo, destinándosele en Octubre al Regimiento Reserva de Flandes, y en Diciembre á la Zona de Reclutamiento de Segovia.

Se le destinó en Abril de 1896 al Ejército de Cuba, en el que fué nombrado Jefe de media Brigada, operando en la provincia de Pinar del Río.

Batió al enemigo los días 14 y 21 de Julio en Consolación y loma Flores, y el

4 de Julio en Pilotos, sosteniendo después fuego en otros puntos.

Nombrado Comandante militar de Artemisa, dirigió la defensa de esta plaza al ser atacada la noche del 22 al 23 de Octubre por las fuerzas de Maceo, que fueron rechazadas con grandes pérdidas.

Por este hecho de armas fué recompensado con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

El 1.º de Diciembre rechazó otro ataque de los rebeldes á la mencionada plaza.

En Marzo de 1897 se le nombró Comandante militar de Guanajay y segundo Jefe de la línea militar de Mariel-Majana, la cual mandó interinamente en varias ocasiones, habiendo batido á los insurrectos el 14 de Abril en Esperón, el 10 de Mayo, en Potrero Palacios; el 6 de Agosto, en Salto de Agua y Guajaybón; el 19, en Tívoli; el 6 de Septiembre, en Escabio y Don Roberto; el 23, en San Roque; el 28 de Octubre, en Hevia, Mendierra, Tentativa y Santico; el 27, 28 y 29 de Noviembre, en Estrada, la Casualidad, el Mosquito y Sabana Santo Cristo, y el 13 y 25 de Diciembre, en Esperón y loma Pan de Guajaybón.

Por servicios de campaña prestados hasta Septiembre de dicho año 1897, fué premiado con la cruz roja, pensionada, de tercera clase del Mérito Militar.

Continuando las operaciones, tuvo encuentros los días 25 y 27 de Enero de 1898, en Jabacoy y Salsipuedes, y en Mayo pasó á mandar una media Brigada de la División de defensa de la Habana. Desde Septiembre ejerció interinamente el mando de la Brigada á que pertenecía, hasta que en Octubre regresó á la Península.

Por los servicios que prestó en Cuba, hasta la terminación de la campaña, fué agraciado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Estuvo con posterioridad colocado en el Regimiento Reserva de Madrid, número 72, en situación de excedente y mandando las Zonas de Teruel y Cuenca, confiándosele en Abril de 1901 el mando del Regimiento de Ceuta, número 2.

Promovido á General de brigada en Marzo de 1902, quedó en situación de cuartel hasta que en Julio de 1904 fué nombrado Gobernador militar de la plaza de Santoña.

Además de este cargo, ejerció desde Diciembre siguiente el mando de la segunda Brigada de la undécima División.

En Abril de 1905 pasó á mandar la segunda Brigada de la duodécima División, en Agosto la segunda Brigada de la novena y en Noviembre del mismo año se le nombró Gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca, destino en que continúa.

Ha pasado en diferentes ocasiones y con el carácter de Inspector, revista de armamento y de documentación á diversos Cuerpos y Dependencias existentes en la provincia de su mando.

Por delegación del Capitán General de la séptima Región pasó también la revista de inspección prevenida en Real orden de 15 de Marzo de 1907, á las fuerzas, dependencias y servicios de la plaza de Ciudad Rodrigo.

Como Presidente de la Junta local de armamento y defensa de la misma plaza, desempeñó en Noviembre de 1909 una Comisión del servicio que le fué conferida.

Cuenta cuarenta y ocho años y seis meses de efectivos servicios, de ellos ocho años y cinco meses en el empleo de General de brigada; hace el número 4 en



la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Tres cruces rojas de tercera clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, guerra civil y Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 14 de la escala de su clase, don Antonio Sánchez Badía, que cuenta la antigüedad y efectividad de 23 de Septiembre de 1900,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Arturo Castellary y Velarde, la cual corresponde á la designada con el número 18 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ángel Aznar.

*Servicios del Coronel de Infantería  
D. Antonio Sánchez Badía.*

Nació el día 5 de Septiembre de 1850 é ingresó, como Cadete, en el Regimiento Infantería de Luchana, el 16 de Febrero de 1863, no habiendo comenzado á contársele el tiempo de servicio hasta el 4 de Septiembre de 1864, que cumplió la edad reglamentaria.

Se le trasladó al Regimiento de Sevilla en Diciembre de 1867; ascendió al empleo de Alférez, con la efectividad de 1.º de Julio de 1868, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios; permaneció luego en situación de reemplazo; alcanzó el grado de Teniente por la gracia general del año últimamente citado, y fué destinado, en Diciembre del mismo, al expresado Regimiento de Sevilla.

En Septiembre de 1869 operó en Cataluña contra las partidas insurrectas.

Marchó al Norte, en Abril de 1872, saliendo á campaña contra las facciones carlistas, y se halló el 31 de Mayo en la acción librada en Peña de Encala, por la que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, permaneciendo en operaciones hasta Julio.

Posteriormente sirvió en el Batallón Cazadores de Figueras, con el que estuvo otra vez en operaciones, por el distrito de Aragón desde Enero hasta Junio de 1873, ascendiendo por antigüedad al empleo de Teniente en Julio. Pasó en Septiembre á formar parte del ejército sitiador de la Plaza de Cartagena y se encontró en los hechos de armas sostenidos los días 30 de Noviembre, 14, 17 y 19 de Diciembre y 1.º y 9 de Enero de 1874, como también en la rendición de dicha plaza el 13 de este último mes. Por estos servicios fué premiado con el grado de Capitán.

Operando después contra los carlistas en los distritos de Valencia y Cataluña, concurrió el 29 del ya expresado mes de Enero de 1874 á la acción de Domeño y la Salada; el 3 de Abril, á la de Segorbe; el 1.º de Mayo, á la de Domeño y barran-

co de la Salada; el 11, á la del cerro de Castellar y barranco de la Robleda; el 29, á la de Losa del Obispo y Domeño, por la que se le otorgó otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 14 y 25 de Junio, á las de Alcora y la Yesa; el 19 de Septiembre, á la de la Pobleta, por la cual fué ascendido al empleo de Capitán; los días 25 y 27 de Octubre, á las Cortes de Arenoso y Villahermosa, por las que obtuvo mención honorífica; el 12 y 15 de Febrero de 1875, á las de Chelva y Begis; el 17 de Marzo, á la de Cervera del Maestre, por la que se le recompensó con el grado de Comandante; el 26, á la de Alcora, por la que fué condecorado con la tercera cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 16 y 23 de Agosto, á las de Sanahuja y Tona, y los días 2, 8, 9 y 16 de Septiembre, á las de Ardevol, Madroñal, Montanisell y Tremp.

Se trasladó más tarde al Norte y allí asistió el 30 de Enero de 1876, á la acción de Santa Bárbara de Oteiza, por la que fué agraciado con el grado de Teniente Coronel; el 17 de Febrero, á la de Arellano y Dicastillo; el 18, á la de Montejurra, y el 19, á la entrada en Estella.

Contribuyó en 1881 al restablecimiento del orden público, que había sido alterado en Igualada, y durante los meses de Mayo y Junio de 1882 persiguió en Cataluña á una partida rebelde, capitaneada por el cabecilla Serra.

También operó en la provincia de Gerona en los meses de Octubre y Noviembre en 1886 y desde Junio hasta Noviembre de 1887.

Al ascender, por antigüedad, á Comandante en Febrero de 1888, fué destinado al Regimiento de España, pasando en Junio al Batallón Cazadores de Alfonso XII.

Se halló en los acontecimientos producidos en Barcelona por la huelga general de obreros habida en 1890, y ascendió reglamentariamente á Teniente Coronel en Agosto de 1891, destinándose al cuadro de Reclutamiento de la zona de Gerona, número 12.

En Junio de 1892 se dispuso que causara alta en la zona del mismo punto, número 18, desde la que pasó en Agosto de 1893 al Regimiento de Aragón.

Promovido, por antigüedad, á Coronel en Octubre de 1900, quedó en situación de excedente hasta Abril de 1902 que obtuvo colocación en la zona de Soria, desempeñando mientras perteneció á la misma las funciones de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento y Gobernador militar de la provincia del mismo nombre.

Se le trasladó en Junio siguiente al Regimiento Reserva de Mataró, volviendo á quedar en situación de excedente en Diciembre de 1904.

Fué nombrado en Mayo de 1905 Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Barcelona.

Desde Junio de 1908 manda el Regimiento de Murcia, número 37.

Cuenta cuarenta y siete años y seis meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, guerra civil y Alfonso XIII.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Vicente López y Puigcerver, pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ángel Aznar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 22 de la escala de su clase, don Federico Montaner y Gil, que cuenta la antigüedad y efectividad de 9 de Agosto de 1903,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de don Vicente López y Puigcerver, la cual corresponde á la designada con el número 19 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ángel Aznar.

*Servicios del Coronel de Infantería  
D. Federico Montaner y Gil.*

Nació el día 8 de Enero de 1849, y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 8 de Enero de 1863, habiendo cursado sus estudios en el Regimiento Infantería de Albuerca y en el de Murcia.

En Junio de 1866 estuvo en operaciones por el distrito de Cataluña, y en Agosto fué promovido reglamentariamente al empleo de Subteniente de Infantería, destinándose al Regimiento últimamente citado.

Operó en Aragón durante los meses de Agosto y Septiembre de 1867, quedando en situación de reemplazo en Noviembre de 1868.

Por la gracia general del propio año alcanzó el grado de Teniente.

Colocado nuevamente en el Regimiento de Murcia en Diciembre de dicho año de 1868, se le trasladó, en Agosto de 1869, al Batallón Cazadores de Alcolea, con el que contribuyó á restablecer en Béjar el orden público, que había sido alterado en Septiembre siguiente con motivo de la insurrección republicana.

Por los servicios que prestó desde Julio á Septiembre de 1870, persiguiendo á las partidas carlistas que vagaban por las provincias Vascongadas y Navarra, le fué concedida la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Salió á campaña por el Norte en Abril de 1872, hallándose el 23 del propio mes en la acción librada en Lumbier, por la que fué recompensado con el empleo de Teniente; el 23 de Mayo, en la de Asarta, por la cual obtuvo mención honorífica, y el 27, en la de Eulate, marchando en Septiembre al Distrito de Aragón, y en Octubre, al de Cataluña, donde continuó las operaciones hasta Noviembre,

En Abril de 1873 emprendió otra vez las operaciones en Cataluña, permaneciendo en ellas hasta Junio, y pasando en Agosto á servir en el Batallón Reserva de Pamplona.

Causó alta en Enero de 1874 en el cuadro eventual de Logroño; se le trasladó luego al Regimiento de Castrejana, denominado después de la Reina, el cual formaba parte del Ejército del Norte; concurrió los días 29, 30 y 31 del mencionado mes y el 1.º de Febrero al sitio y toma de Laguardia. Perteneció después al Regimiento de Castrejana, encontrándose el 25, 26 y 27 de Marzo en la batalla de San Pedro Abanto, por la que se le otorgó el grado de Capitán; el 29 y 30 de Abril y el 1.º de Mayo, en las acciones sostenidas para el avance del Ejército y levantamiento del sitio de Bilbao; los días 25, 26, 27 y 28 de Junio, en los combates de Monte-Muru, por los que fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 8 de Octubre, en la toma de Laguardia, y el 3 de Febrero de 1875, en los de Lacar, Lorca y cerro de Muriaín, habiendo obtenido por antigüedad, en Mayo, el empleo de Capitán. Se encontró asimismo, el 27 de Junio, en el reconocimiento hecho sobre el monte de Larraga; fué agraciado con el grado de Comandante, por servicios prestados hasta el 7 de Julio, y estuvo desde el 25 de Octubre al 2 de Noviembre en las acciones habidas en Villarreal, Murgu, Orduña y Barambio; el 4 del citado Noviembre, en la expedición á Peñacerrada; el 12, en la acción de Bernedo; el 28 de Enero de 1876, en la de Villarreal de Alava, y el 13 de Febrero, en la batalla de Elgueta, por la que se le recompensó con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Se dispuso en Marzo de 1883 que pasara á continuar sus servicios en el Batallón Cazadores de Tarifa, con el que permaneció en Agosto á las fuerzas de Caballeros que se sublevaron en Santo Domingo de la Calzada.

Trasladado en Octubre de 1886 al Regimiento de América, permaneció en él hasta su ascenso al empleo de Comandante, por antigüedad, en Julio de 1888, que se le dió colocación en el Batallón Reserva de Tudela, desde el que pasó al de Cazadores de Llerena en Febrero de 1889.

Al obtener reglamentariamente el empleo de Teniente Coronel en Junio de 1892, fué destinado á la zona militar de Bilbao, habiendo servido más adelante en la de Pamplona y en el Batallón Reserva número 65.

Se le trasladó en Octubre de 1893 al Regimiento de Galicia, con cuyo primer Batallón embarcó en Agosto de 1895 para la isla de Cuba, en donde emprendió operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas.

Quedó de reemplazo en Enero de 1896, pasando á disfrutar de la licencia que por enfermo le habia sido concedida; se mandó en Septiembre que causara alta en el Batallón expedicionario del Regimiento del Infante; salió de nuevo á operaciones, y concurrió el 7 de Octubre al combate de Frijolillo, los días 8 y 9 del propio mes á los de Guayabitos, por los que le fué otorgada la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 13 de Diciembre al de los Calabrotos; el 17 al de San Bartolo y el 25 al de Sabanilla.

En este punto, y mandando una columna, batió al enemigo el 11 de Enero de 1897, desalojándolo de las formidables posiciones que ocupaba.

Los días 1.º, 14 y 28 de Marzo, tomó

parte en los combates de Perico Pozo, Loma Venturosa y el Inglés, por los cuales se le concedió la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 7 de Abril en el de Santa Ana; el 21 de Mayo en el reconocimiento hecho sobre San Salvador, donde sorprendió un campamento de los rebeldes; el 6 y 8 de Junio en los combates de las Animas, obteniendo mención honorífica por las operaciones á que asistió en el propio mes; el 31 de Octubre en el de la Merced; el 11 de Noviembre en el de Garmendia; el 17 en el de Lomas de Taburete; el 28 en el de Araigua; el 10 de Diciembre en el de este mismo punto; el 15 en el de las lomas de Chipés, habiéndosele concedido la Encomienda de Isabel la Católica por sus servicios hasta el 30 del mes de Octubre expresado.

Por encontrarse enfermo á consecuencia de las penalidades de la campaña, regresó en Marzo de 1898 á la Península, quedando en situación de reemplazo y agregándosele en Mayo á la zona de Zaragoza, número 55, desde la que pasó en Septiembre al Regimiento Reserva de Pamplona.

En Marzo de 1899 fué trasladado al Regimiento de América, habiendo desempeñado en algunos períodos de tiempo las funciones de Jefe de la Comisión liquidadora del Batallón de dicho Cuerpo expedicionario á la isla de Cuba.

Promovido, por antigüedad, á Coronel en Septiembre de 1903, se le dió colocación en la zona de Reclutamiento de Soria, encargándose interinamente en distintas ocasiones del Gobierno Militar de aquella provincia.

Se le confirió en Noviembre de 1904 el cargo de Secretario de la Subinspección del quinto Cuerpo de Ejército, y en igual mes de 1905 el mando del Regimiento de Murcia.

Desde Mayo de 1906 perteneció á la zona de Reclutamiento y Reserva de Logroño, hasta que en Febrero de 1908 se dispuso que pasara á mandar el Regimiento de la Lealtad, número 30, en el que continúa.

Cuenta cuarenta y siete años y siete meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Cruz y Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Cuba y Alfonso XIII.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Fabriciano Menéndez Baizán y Morán cese en el cargo de Vocal de la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 5 de la escala de su clase, D. Antonio de Sousa y Regoyos, que cuenta la antigüedad y efectividad de 30 de Septiembre de 1901,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Fabriciano Menéndez Baizán y Morán, la cual corresponde á la designada con el número 20 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

*Servicios del Coronel de Caballería*  
*D. Antonio de Sousa y Regoyos.*

Nació el día 21 de Mayo de 1852 é ingresó en la Academia de Caballería el 1.º de Septiembre de 1868, alcanzando el grado de Alférez por la gracia general del mismo año.

Cursó con aprovechamiento sus estudios y pasó, en Junio de 1870, á practicar en el Regimiento de Bailén, siendo promovido al empleo de Alférez en Enero de 1871 con destino á dicho Cuerpo.

En 1872 concurrió en Cataluña á varias operaciones contra las partidas carlistas, distinguiéndose en el hecho de armas habido en Reus el 30 de Junio, y recompensándosele con el grado de Teniente por el mérito que contrajo en el sostenido entre San Cugat y La Bisbal el día 29 de Agosto.

Destinado en Septiembre siguiente al Regimiento de Numancia, estuvo nuevamente en operaciones por el Norte en Enero y Febrero de 1873, y se halló los días 25 y 26 del primero de dichos meses en las acciones de Alquiza é Iturriotz, en las que se distinguió notablemente, cargando en aquélla al enemigo respetadas veces con fuerzas á sus órdenes y causando gran número de bajas. Por estos combates fué premiado con el grado de Capitán y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, trasladándosele en Octubre al Regimiento de Villaviciosa.

Ascendió, por antigüedad, al empleo de Teniente en Febrero de 1874; se dispuso, en Mayo del mismo año, que pasara á servir en el Regimiento de Villarrobledo; operó contra las facciones carlistas en el Centro y Cataluña, desde Mayo hasta Octubre de 1875, por lo cual le fué concedido el grado de Comandante, y se le destinó luego al Escuadrón de Escolta Real.

Formando parte del Cuartel Real, acompañó á S. M. el Rey en las operaciones efectuadas en el Norte en Febrero y Marzo de 1876 para la terminación de la guerra civil, habiendo concurrido á la entrada en Tolosa y contraído méritos que se le recompensaron con el empleo de Capitán.

Quedó de reemplazo en Junio de 1877, destinándosele en Julio al Regimiento de la Reina y en Marzo de 1878 al de Pavía.

Fué nombrado en Abril de 1879, Ayudante de campo del Director general de

Estado Mayor y cesó en dicho cometido en Febrero de 1881.

Posteriormente perteneció al Regimiento de Arlabán, al Establecimiento Central de Instrucción de Caballería, al Escuadrón Escuela de Herradores y á la Dirección General de su Arma, obteniendo por antigüedad el empleo de Comandante en Enero de 1889.

Sirvió luego en el Regimiento Reserva número 2, en la cuarta Dirección del Ministerio de la Guerra y en los Regimientos de la Reina y de la Princesa, confiándosele en Mayo de 1891 el mando de la Milicia voluntaria de Ceuta.

Desempeñó diferentes comisiones del servicio, y al ascender reglamentariamente á Teniente Coronel en Enero de 1894, se le dió colocación en el Regimiento Reserva de Málaga, trasladándosele en Febrero al Ministerio de la Guerra.

En Abril de 1899, se mandó que ejerciera las funciones de Secretario de la Junta nombrada para formular un proyecto de Remon general del Ejército.

Fué destinado en Julio de 1901 al Regimiento de la Reina, en el que fué baja por pase al Cuadro para eventualidades del servicio en la primera Región, con motivo de su ascenso á Coronel, por antigüedad.

Nombrado en Abril de 1902 Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General del Norte, se le confió en Mayo el mando del Regimiento de Farnesio.

En recompensa de su obra *Academias Regimentales*, se le concedió en 1904 la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Desde Julio de 1905 es Director de la Academia de Caballería.

Con el Escuadrón de alumnos de dicha Academia, se trasladó á esta Corte en Octubre del año últimamente citado para asistir á las maniobras y á la revista militar que tuvieron lugar en honor del Presidente de la República francesa.

También asistió con dicho Escuadrón á diferentes prácticas anuales y á la revista militar que tuvo lugar en esta Corte en 1906 con motivo del regio enlace de SS. MM.

Como recompensa reglamentaria le fué otorgada en 1909 la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, con el pasador del Profesorado.

Cuenta cuarenta y un años y once meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar

Tres cruces blancas de tercera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz de Gran Oficial de la Orden de Nisham Itijar, de Túnez.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval.

Cruz de Nuestra Señora de la Concepción, de Portugal.

Cruz de Leopoldo de Bélgica.

Medalla de Alfonso XII, guerra civil, Alfonso XIII, Regencia y Sitios de Zaragoza.

Es Gentilhomme de Cámara de Su Majestad, con ejercicio.

Vengo en nombrar Capitán general de Baleares al Teniente general D. Emilio March y García, actual Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar al Teniente general D. Enrique Zappino y Moreno, actual Director general de Cría Caballar y Remonta.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Director general de Cría Caballar y Remonta al Teniente general D. Enrique Franch y Trasserra, actual Director general de Carabineros.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Director general de Carabineros al Teniente general D. Manuel Macías y Casado, actual Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al Teniente general D. Agustín Luque y Coca.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Director general de la Guardia Civil al Teniente general D. Vicente de Maritegui y Pérez de Santa María, actual Capitán General de la tercera Región.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente general D. Joaquín Sánchez Gómez, actual Director general de la Guardia Civil.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Capitán General de la tercera Región al Teniente general D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo, actual Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente general D. José Marina y Vega del cargo de Capitán General de Melilla.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Capitán General de Melilla al Teniente General D. José García Aldave, que en la actualidad desempeña en comisión el cargo de Gobernador militar de Ceuta.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Ceuta al General de división don Felipe Alfau Mendoza.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar General de la División de Caballería al General de división D. Diego Muñoz Cobo y Serrano, que actualmente man la primera División.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar General de la primera División al General de división don Antonio Govar y Marcoleta, actual Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al General de división D. José Barraquer y Roviralta, actual Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Leopoldo Cano y Masas, segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, que reúne las condiciones que determina el artículo 109 del Código de Justicia Militar.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de división D. Máximo Ramos y Orcajo.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, al General de brigada D. Leopoldo Heredia Delgado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca al General de brigada D. Julio Bueno de la Vega.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Eladio Salvat Bugeda, cese, por pase á otro destino, en el cargo de General de la primera Brigada de la tercera División.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la tercera División al General de brigada D. Carlos Salas y Marzal.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Gómez Jordana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de Diciembre de 1909, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Ramón Calvo y Semprún, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 26 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Gustavo Noguerol Herrero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Juan Pereyra Morante,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Vista la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes de Julio próximo pasado, por la cual, revocando la del Consejo de guerra ordinario celebrado en Pontevedra el día 13 de Mayo último, se condena á la pena de muerte al soldado José Carrera Porto, como autor del delito de asesinato,

Vengo en concederle, á propuesta de Mi Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que cesen desde esta fecha los efectos del Real decreto de 27 de Julio de 1909, por el que se autorizó al Ministro de la Guerra para verificar por gestión directa, y sin las formalidades de subasta, las adquisiciones de artículos, efectos y materiales que exigieran los servicios del Ejército, así como los transportes de personal, ganado y material que se originaran con motivo de los sucesos desarrollados en las plazas españolas del Norte de Africa.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y con sujeción á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, debiendo servir de base los mismos precios como límite máximo é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real de-



creto de 27 de Febrero de 1852, y con sujeción á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, las viguetas de hierro doble T necesarias en las obras que tiene á su cargo, debiendo servir de base los mismos precios como límite máximo é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
Ángel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los carbones mineral y de cok necesarios para el consumo durante un año en el Hospital Militar de Burgos, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones libres celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
Ángel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la carne de vaca necesaria para el consumo durante un año en el Hospital Militar de Segovia, al mismo precio, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en la última de las convocatorias de proposiciones libres, celebradas sin resultado, así como las dos subastas, por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
Ángel Aznar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo al artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Febrero de 1908, ampliando las atribuciones del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad,

Vengo en nombrar Vocales del citado Consejo Superior á la Excm.a Sra. D.<sup>a</sup> María del Pilar León de Gregorio Navarrete, Marquesa de Squilache; Excmo. señor D. Cristobal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; Excmo. Sr. D. Eugenio Rodríguez González, Conde de San Diego, y Sr. D. Ubaldo Rexach.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil novecientos diez.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando Marín.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### EXPOSICION

SEÑOR: Para dar unidad á los múltiples trabajos encomendados á las diversas Comisiones que sucesivamente han sido encargadas de la organización del Centenario de las Cortes de Cádiz, proclamación de la Constitución de 1812 y sitio de Cádiz, y con objeto de que los esfuerzos patrióticos de los distintos elementos que coadyuvan á tan altos fines puedan alcanzar una gran intensidad y una expresión definitiva, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián, 24 de Agosto de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Julio Burell.

### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Quedan refundidas en una Junta Nacional conmemorativa las diferentes que hasta hoy existen constituidas, sean cuales fueran los orígenes de su formación.

Art. 2.<sup>o</sup> La Junta Nacional conmemorativa estará formada:

Presidente honorario: El Presidente del Senado.

Presidente efectivo: El Presidente del Congreso.

Vocales: Los Senadores y Diputados por la provincia de Cádiz, señores Duque de Frías, D. Luis Ojeda, D. Ramón Carranza, D. José Barrasa, D. Federico Laviña, D. Luis J. Gómez Aramburu, don

Dionisio Pérez Gutiérrez, señor Conde de los Andes, señor Duque de Almodóvar del Río, D. Francisco Pérez Asencio, don Bartolomé Bohorquez, señor Conde de Pino Fiel y D. José Luis de Torres; don Benito Pérez Galdós, autor de los *Episodios Nacionales*; D. Rafael Marfa de Labra, Senador del Reino, y D. Luis Morote, Diputado á Cortes; señor Arzobispo de Toledo y señor Obispo de Madrid-Alcalá; señores Conde de Toreno y Marqués de Lazán; Duque de Zaragoza; Generales Jefes de las Secciones de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros del Ministerio de la Guerra; Generales Jefes del Estado Mayor Central de Guerra y de Marina; Presidente de la Diputación Provincial de Oviedo y Alcalde de Madrid, en representación de las provincias y Municipios que contribuyeron á la defensa de la Patria; Alcalde de Cabeza del Buey (Badajoz), cuna del insigne patricio D. Diego Muñoz Torrero, que condensó el espíritu democrático de aquellas Cortes; Presidentes de la Academia de la Historia, de la Asociación de la Prensa y del Ateneo de Madrid; Secretarios don Carlos Castel y D. Francisco Pi y Arsuaga, Secretarios tercero y cuarto del Congreso de los Diputados, en representación de las minorías de dicha Cámara.

Art. 3.<sup>o</sup> El Gobierno constituirá una Comisión ejecutiva dependiente del Ministro de Instrucción Pública, que estará encargada de realizar los trabajos de organización del Centenario.

Art. 4.<sup>o</sup> Para auxiliar los trabajos de la Junta Nacional y de la Comisión ejecutiva, queda á su vez constituida en Cádiz una Junta de la cual será Presidente como Comisario Regio el Gobernador civil de Cádiz, que desempeñará el cargo á las órdenes del Ministerio.

De esta Junta formarán parte como Vocales los señores Alcaldes de Cádiz y de San Fernando, Obispo de la Diócesis, Comandante General del Apostadero marítimo, Gobernador Militar de la plaza Presidente de la Diputación Provincial, Delegado de Hacienda, Presidente de la Cámara de Comercio, Decano de la Facultad de Medicina, Presidente de la Real Academia de Medicina, Decano de los Colegios de Abogados, Procuradores y Notarios, Presidente de la Audiencia, Ingenieros Jefes de Obras Públicas, Montes y Servicio Agronómico, Fiscal de S. M., Director del Instituto general y técnico, Decano del Cuerpo Consular, Director de la Escuela de Comercio, Director de la Escuela de Artes é Industrias, Delegado Regio de primera enseñanza, Comisario Regio de Agricultura, Comisario Regio de Industria y Comercio, Comandante de Marina, Director de Sanidad, Inspector provincial de Sanidad, ex Alcaldes de Cádiz y de San Fernando, Deán, Presidente del Cabildo Catedral, representante de la Maestranza de Ronda,

Académicos correspondientes de la Real de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando y Presidentes de la Asociación de la Prensa, Ateneo, Junta de Obras del Puerto, Academia de Bellas Artes, Academia Hispano-Americana, Centro del Ejército y de la Armada, Casino Gaditano, Casino Liberal, Círculo Conservador, Círculo Republicano y Círculo Mercantil de Cádiz y Círculo Mercantil, Casino y Círculo de San Fernando, y Centros obreros de Cádiz y de San Fernando.

Secretario: El Secretario del Gobierno Civil de Cádiz.

Art. 5.º Para la concesión de la Medalla del Centenario, se transfieren todas las facultades del Real decreto de 16 de Julio exclusivamente á la Junta Nacional conmemorativa, sin que pueda ya proponerse ni otorgarse por ninguna otra entidad, ni percibirse derecho de ninguna clase, salvo los que determinan las leyes.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones pudieran oponerse al cumplimiento de este Decreto.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Julio Burell.

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Creada en Logroño una Escuela elemental de Artes Industriales, háse visto, en los años que lleva de funcionamiento, que de ella se han obtenido resultados grandemente favorables por lo que se reflere á estas enseñanzas de carácter técnico, redundando todo ello en beneficio positivo para el desarrollo y florecimiento de las industrias de la región.

Van alcanzando éstas, de período en período, incremento más considerable, haciéndose preciso al propio tiempo que los estudios de la índole indicada se amplíen á fin de que la mencionada Escuela pueda responder por entero á la necesidad de contar en aquella comarca con obreros instruidos en los distintos aprendizajes y con personal adornado de título y capacidad suficientes para llenar de manera cumplida las complicadas y diversas funciones correspondientes á los servicios que imponen estas modernas direcciones de la actividad social.

Por la razón expuesta, opina el Ministro que suscribe que es de indudable conveniencia la elevación á superior de la Escuela elemental de Artes Industriales de Logroño, y en tal sentido tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

San Sebastián, 24 de Agosto de 1910.

SEÑOR:  
A L. R. P. de V. M.,  
Julio Burell.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Escuela Elemental de Artes Industriales de Logroño se denominará en lo sucesivo Escuela Superior de Artes Industriales, y en ella se darán las enseñanzas que las necesidades de la región exijan dentro de lo legislado para estos Centros docentes en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Art. 2.º El personal docente de la Escuela estará constituido por:

Seis Profesores numerarios.

Dos Auxiliares numerarios.

Dos Ayudantes repetidores.

Un Maestro de Talleres.

Un Ayudante de Talleres.

Art. 3.º El personal administrativo y subalterno se compondrá de:

Un Oficial de Secretaría.

Un Escribiente.

Un Conserje.

Dos Ordenanzas.

Un Vacador conservador del material.

Art. 4.º Todos los gastos del personal y material de la Escuela correrán á cargo del Estado, á cuyo efecto se consignará el crédito correspondiente en el proyecto de Presupuestos para 1911.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Julio Burell.

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: En Baeza, importante población de la provincia de Jaén, han venido adquiriendo en estos últimos años considerable desarrollo distintos ramos industriales, cuyo desenvolvimiento está llamado á impulsar y favorecer el Estado por cuantos medios tiene á su alcance, procurando de este modo el fomento de la riqueza y el trabajo allí donde se ofrecen como señales inequívocas del resurgimiento nacional.

Es indudable que uno de los procedimientos más adecuados para conseguir tan elevado fin, estriba en el establecimiento de Centros docentes que sirvan para la educación técnica del obrero y de las cuales pueda salir un personal con capacidad suficiente, al efecto de llenar las diversas y complicadas funciones que corresponden á este venturoso albor de las nuevas industrias. Así lo han demostrado los resultados que se han obtenido con la creación de Escuelas Industriales en distintas comarcas españolas donde se hizo patente tal necesidad.

Por esta razón, brevemente enunciada, puesto que no precisa de mayores ampliaciones para resultar del todo convincente, el Ministro que suscribe, penetrado de

la conveniencia de establecer en la citada población de Baeza una Escuela elemental de Artes Industriales, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

San Sebastián, 24 de Agosto de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Julio Burell.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Baeza, provincia de Jaén, una Escuela elemental de Artes Industriales.

Art. 2.º El plan de estudios se establecerá con arreglo á las necesidades de la Región, dentro de lo legislado para estos Centros docentes en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Art. 3.º La Escuela elemental de Artes Industriales de Baeza, queda sometida al mismo régimen que las de su clase.

Art. 4.º El personal de la Escuela estará constituido por cinco Profesores numerarios, dos Auxiliares, dos Ayudantes repetidores, un Oficial de Secretaría, un Conserje, dos Ordenanzas y un Vacador.

Oportunamente se acordará la distribución del Profesorado en razón á las asignaturas que formen el plan de estudios.

El nombramiento de Profesores, Auxiliares y Ayudantes repetidores, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por el procedimiento establecido para esta clase de Centros de enseñanza.

Art. 5.º El personal administrativo y subalterno será nombrado también por el citado Ministerio.

Art. 6.º Todos los gastos de personal y material de la Escuela correrán á cargo del Estado, á cuyo efecto se consignará el crédito correspondiente en el proyecto de Presupuesto para 1911.

Art. 7.º Una Comisión nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública se encargará de la organización de la Escuela hasta que ésta quede normalmente establecida.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Julio Burell.

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Jesús Novoa y López, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, como comprendido en el artículo 36

de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Julio Burell.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Peñas y Romero, Profesor numerario de la Escuela Superior Central de Artes Industriales y de Industrias,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Julio Burell.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Habiendo regresado el Ilmo. Sr. D. Juan Navarro-Reverter y Gomis, Director general de Prisiones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese V. S. en el despacho y firma de todos los asuntos de dicho Centro directivo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1910.

RUIZ Y VALARINO.

Sr. D. Severino Alderete, Jefe de Sección de la Dirección General de Prisiones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el despacho ordinario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y que se encargue de nuevo, interinamente, del despacho de los asuntos concernientes á la Subsecretaría del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1910.

BURELL.

Señor D. Cristino Martos y Llovell, Subsecretario de este Ministerio.

Dispuesto por Real orden de esta fecha que el Subsecretario interino del Ministe-

rio de Instrucción Pública y Bellas Artes, D. Cristino Martos y Llovell vuelva á encargarse del despacho de los asuntos de dicha Subsecretaría,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que cese V. S. en el ejercicio de las funciones ajenas al expresado cargo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1910.

BURELL.

Sr. D. Alejandro de Castro, Oficial mayor de la Subsecretaría de este Ministerio

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminado mi viaje oficial á San Sebastián, y hallándome ya de regreso en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que desde esta fecha cese V. S. en el despacho de los asuntos de este Departamento ministerial.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1910.

CALBETÓN.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General de los Registros y del Notariado.

#### LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS

D. Román Arjona y Arjona.  
Augusto Hernández Martín.  
Bernardo Costilla González.  
José María de la Vega Márquez.  
Víctor Navarro Reig.  
Luis Navarro Ramírez.  
Damián Martínez Enciso.  
Luis de Sola Muñoz.  
Ildefonso Callejo Pastor.  
Antonio Balcells Brú.  
Vicente Navarro Hernández.  
Luis León Troyano.  
Esteban L. Miniet.  
Manuel Rico Pimentel.  
Antonio López González.  
José Figueiras Montero.  
Plácido Satorras Macía.  
Wenceslao García Gómez.

#### LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORA DEL RÍO

D. Román Arjona y Arjona.  
Ricardo Valdés García.  
Gabriel Ruiz Almodóvar.  
Luis de Sola Muñoz.  
Miguel Osset Rovira.  
Bernardo Costilla González.  
Juan Serra Corominas.  
José María de la Vega Márquez.  
Rafael Ramos Bascuñana.  
Víctor Navarro Reig.

D. Andrés Garmendia Ramila.  
Carlos Gómez de Toro.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Víctor Fuentes del Río.  
Ildefonso Callejo Pastor.  
Luis León Troyano.  
Esteban L. Miniet.  
Antonio López González.  
Vicente Pallarés Sanchis.  
Basilio Hanza Blanes.  
José María Beltrán Benedicto.  
Wencelao García Gómez.  
Esteban Ruiz Lao.

#### LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARCHENA

D. Román Arjona y Arjona.  
Ricardo Valdés García.  
Gabriel Ruiz Almodóvar.  
Bernardo Costilla González.  
José María de la Vega Márquez.  
Víctor Navarro Reig.  
Agustín Enciso Unzué.  
Celestino Collado Asensio.  
Juan Tomás Saavedra.  
Carlos Gómez de Toro.  
Manuel María Lamana Bonell.  
Luis de Sola Muñoz.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Miguel Rato Fraile.  
Juan José Ruiz Caparrós.  
Damián Galmes Amer.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Luis León Troyano.  
José Morell Terry.  
José López del Hierro.  
Esteban L. Miniet.  
Manuel Rico Pimentel.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Antonio López González.  
Rafael Sovera Navas.  
Wenceslao García Gómez.  
Perfecto Conde Cid.

#### LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBERIQUE

D. Román Arjona y Arjona.  
Luis de Sola Muñoz.  
Miguel Orset Rovira.  
Bernardo Costilla González.  
Salvador Almenar Estever.  
Rafael Ramos Bascuñana.  
Víctor Navarro Reig.  
Agustín Enciso Unzué.  
Celestino Collado Asensio.  
Juan Tomás Saavedra.  
Manuel María Lamana Bonell.  
Miguel Rato Fraile.  
Juan José Ruiz Caparrós.  
Damián Galmes Amer.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Marcial Carballido Bugallal.  
Antonio Balcells Brú.  
Luis León Troyano.  
Juan Bautista Genovés Corzo.  
José Morell Terry.  
José López del Hierro.  
Esteban L. Miniet.  
Manuel Rico Pimentel.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Teófilo Borrallio Salgado.  
Antonio López González.  
Rafael Lovera Navas.  
Vicente Pallarés Sanchis.  
José María Beltrán Benedicto.  
Pedro López Carbonero.  
Wenceslao García Gómez.  
Perfecto Conde Cid.

#### LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARACENA

D. Ramón Arjona y Arjona.  
Luis de Sola Muñoz.  
Víctor Navarro Reig.  
Marcial Jesús Neira Martínez.  
Celestino Collado Asensio.

D. Juan Tomás Saavedra.  
Miguel Rato Fraile.  
Juan José Ruiz Caparrós.  
Damián Galmes Amer.  
Luis León Troyano.  
José Morell Terry.  
Esteban L. Miniet.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Teófilo Borralló Salgado.  
Rafael Lovera Navas.  
Wenceslao García Gómez.  
Perfecto Conde Cid.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE CASTROGERIZ

D. Ricardo Valdés García.  
Victor Navarro Reig.  
Marcial Jesús Neira.  
Alfredo López Sánchez.  
Celestino Collado Asensio.  
Juan Tomás Saavedra.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Miguel Rato Fraile.  
Damián Galmes Amer.  
Luis León Troyano.  
Camilo Martínez Apellániz.  
Esteban L. Miniet.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Luis Rubio Alba.  
Rafael Lovera Navas.  
Wenceslao García Gómez.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE PRAVIA

D. Román Arjona y Arjona.  
Amalio Díaz de Laspra y González.  
Ricardo Valdés García.  
Luis de Sola Muñoz.  
Bernardo Costilla González.  
Ignacio Sánchez Sánchez.  
Victor Navarro Reig.  
Agustín Enciso Unzué.  
Celestino Collado Asensio.  
Pío González Rubín.  
Juan Tomás Saavedra.  
Manuel María Lamana Bonell.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Miguel Rato Fraile.  
Juan José Ruiz Caparrós.  
Damián Galmes Amer.  
Luis León Troyano.  
José Morell Terry.  
Esteban L. Miniet.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Antonio López González.  
Rafael Lovera Navas.  
Wenceslao García Gómez.  
Perfecto Conde Cid.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DE HUÉRCAL-OVERA

D. Francisco Sánchez Varela.  
Claudio Rodríguez Porrero.  
Cándido Jesús Hevia.  
Juan Bautista Terrazas Azpeitia.  
Leopoldo Ocano Pérez.  
Manuel Ortega Baeza.  
Manuel Cabeza Robes.  
Francisco López Lara.  
Antonio Rodríguez Martínez.  
Benito Vincueira Albacete.  
Aurelio Delgado Alcalá.  
José García Castellanos.  
Carlos Martínez García.  
Benjamín Ribelles Ortíz.  
José Iglesias Fernández Recalde.  
Julio Salinas.  
Jaime Garau de Pavón.  
Sebastián A. Robles.  
José del Castillo.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE CASTUERA

D. Claudio Rodríguez Porrero.  
Cándido Jesús Hevia.  
Alfredo López Sánchez.

D. Federico Ibáñez Navarro.  
Leopoldo Ocano Pérez.  
Manuel Hidalgo Lugo.  
Luis León Troyano.  
Paulino Leyva Oliver.  
Camilo Martínez Apellaniz.  
Manuel Ortega Baeza.  
Cirino Llera Téllez.  
Manuel Cabeza Robes.  
Francisco López Lara.  
Esteban L. Miniet.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Antonio Rodríguez Martínez.  
Benito Vincueira Albacete.  
Aurelio Delgado Alcalá.  
Manuel Miguel Fernández.  
Antero Rodríguez García.  
José S. Manilla Martín.  
José García Castellanos.  
Nicolás Álvarez Cienfuegos.  
Wenceslao García Gómez.  
José del Castillo Martínez.  
Juan de Peralta Torres Cabrera.  
Carlos Martínez García.  
Benjamín Ribelles Ortíz.  
José Iglesias y Fernández Recalde.  
Julio Salinas.  
Sebastián A. Robles.  
Jaime Garán de Pavón.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DE CANGAS DE ONÍS

D. Francisco Sánchez Varela.  
Claudio Rodríguez Porrero.  
Cándido Jesús Hevia.  
Francisco Suárez Fernández.  
Leopoldo Ocano Pérez.  
José María Bascarán.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Manuel Fidalgo Lugo.  
Luis León Troyano.  
Manuel Ortega Baeza.  
Cirino Llera Téllez.  
Francisco Lara López.  
Esteban L. Miniet.  
Antonio Rodríguez Martínez.  
Teófilo Borralló Saigado.  
Benito Vincueira Albacete.  
Aurelio Delgado Alcalá.  
Manuel Miguel Fernández.  
Nicolás Álvarez Cienfuegos.  
Celestino García de la Cruz.  
Wenceslao García Gómez.  
José del Castillo Martínez.  
Roque Pesqueira Crespo.  
Carlos Martínez García.  
Benjamín Ribelles Ortíz.  
Jaime Garau de Pavón.  
Sebastián A. Robles.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE RAMALES

D. José Duro Collantes.  
Mariano López y López.  
Daniel Esteller Boch.  
Jaime Garau.  
Sebastián A. Robles.  
Mariano Aguilar.  
José Sabando Martínez.  
José Iglesias Fernández.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

D. José Duro Collantes.  
Mariano López y López.  
Daniel Esteller Boch.  
Julio Salinas.  
Sebastián A. Robles.  
Mariano Aguilar.  
José Sabando Martínez.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE BANDE

D. José Duro Collantes.  
Mariano López y López.  
Daniel Esteller Boch.

D. Sebastián A. Robles.  
Mariano Aguilar.  
José Sabando Martínez.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE SEQUEROS

D. José Duro Collantes.  
Mariano López y López.  
Daniel Esteller.  
Julio Salinas.  
Julio Cortey.  
Jaime Garau.  
Sebastián Alfredo Robles.  
Mariano Aguilar.  
José Sabando Martínez.

LISTA DE ASPIRANTES AL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD DE AGREDA

D. José Duro Collantes.  
Mariano López y López.  
Daniel Esteller Boch.  
Sebastián A. Robles.  
Mariano Aguilar Linares.  
José Sabando Martínez de Sojo.

Madrid, 27 de Agosto de 1910.—El Director general. = P. A., Carlos María Brú.

*Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Registros y del Notariado, en el mes de Julio último.*

En 1.º — Cursando recibo al Ministerio de la Gobernación de una Real orden relativa á que los Notarios exijan á los contratistas de subastas de servicios públicos, al otorgar escrituras de esta clase, los recibos de haber pagado el anuncio de aquéllas en la GACETA.

En 4. — Concediendo nueva prórroga de excedencia hasta 31 de Diciembre próximo, al Notario electo, que fué, de Horta D. Francisco Mira Orduña.

En 12. — Nombrando Notario de Riaza á D. Julián de la Vega y Sánchez de la Poza, Aspirante número 8.

En 12. — Idem, íd. de Alcanar á D. Joaquín Villalonga Munar, ídem número 50.

En 12. — Idem, íd. de Torrelaguna á D. José María Rueda y Marín, ídem número 65.

En 12. — Idem, íd. de Binisalem á D. Jaime Gelabert Ferrer, ídem número 94.

En 12. — Idem, íd. de Gallur á D. José Sánchez Carrillo, ídem número 105.

En 12. — Idem, íd. de Jaraiz á D. Joaquín Coello Castañón, ídem número 123.

En 12. — Idem, íd. de Planes á D. Rafael Sánchez Fort, ídem número 135.

En 12. — Idem, íd. de Santa María á D. Jesús Solís de Eceñarro, ídem número 136.

En 12. — Idem, íd. de Esporlas á D. Federico Martínez Montaner, ídem número 138.

En 12. — Idem, íd. de Pons á D. León María del Campo Duarte, ídem número 140.

En 12. — Idem íd. de Villafeliche á don Rafael Rodríguez González, ídem número 142.

En 12. — Idem íd. de Tamames á don Manuel Sediles Castro, ídem número 153.

En 15. — Idem en turno primero para la Notaría vacante en Zaragoza por jubilación de D. Roque Logroño, á D. Casimiro Ramírez Oliver, que era de Valencia.

En 15. — Idem en ídem íd. para Barcelona, por defunción de D. Antonio Costa, á D. Lorenzo Picart y Pons, de Berga.

En 15. — Idem en ídem segundo para Madrid, por defunción de D. Ramón Mar-



tnez, á D. Félix Rodríguez Valdés y Rodríguez, de Oviedo.

En 15.—Idem en ídem cuarto para Madrid, por defunción de D. Magdaleno Hernández, á D. Luis Fernández Manrique, de Toledo.

En 15.—Idem en ídem segundo de Ponferrada, por traslación de D. Joaquín Brioso, á D. José María del Hoyo y Gutiérrez del Olmo, de Alcaraz.

En 15.—Idem en ídem cuarto de Mazarrón, por traslación de D. Luis Regalado, á D. Gonzalo Serrano Mora, de Castillo de las Guardas.

En 15.—Idem en ídem primero de Navia, á D. Emilio Iglesias Magadán, de Pola de Allande.

En 15.—Idem en ídem íd. de Constantina, á D. Manuel Barroso Zuleta, de Níjar.

En 15.—Idem en ídem íd. de Gaucón, á D. Guillermo Cabrera Navarro, de Saucedón.

En 15.—Idem en ídem íd. de Portugalete, á D. Carlos Bereciartúa y Arteaga, de San Pedro de Abanto.

En 15.—Idem en ídem íd. de Durango, á D. José Gravell y Grau, de Lloret de Mar.

En 15.—Idem en ídem íd. de Puertollano, á D. Juan de las Heras Ballesteros, de Arjona.

En 15.—Idem en ídem íd. de Navamorcuende, á D. Mariano Somalo de Ruiz, de Cebreros.

En 28.—Concediendo Real autorización para variar el signo y rúbrica al Notario electo de Madrid D. Félix Rodríguez Valdés y Rodríguez.

En 28.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Baeza al Notario de dicho punto D. Pedro Gutiérrez Peña.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Director general, P. A., Carlos María Bru.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

**Grupo 177.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Proximidades, Estrecho de Gibraltar.—Restos de naufragio.**

Número 807.—Según comunica Capitán vapor *Villarreal*, una parte de la arboladura de un vapor á pique sobresale del agua á unas 5,5 millas del faro de Trafalgar, en 28 metros de agua y en la enfílación Torre la Meca con faro de Trafalgar, constituyendo un peligro para la navegación.

Cartas números 633 y 105 A de la sección II.

Derrotero número 2, página 42.

**Francia.—Raz de Sein.—Modificación en el alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 289/1803. París, 1910.**

Número 807 bis.—En el corriente año se verificarán las modificaciones siguientes en el alumbrado del Raz de Sein:

a) En la baliza de la Piedra la Plate se encenderá una luz cuyas características serán:

Carácter: *Fija verde*. Permanente.

Alcance: 3,5 millas.

Altura sobre pleamar: 21,5 metros

Situación aproximada: 48° 2' 23" N. y 1° 26' 42" E. (4° 45' 38" W. de Gw.)

**Faro: Torrecilla baliza roja** de 26 metros de altura;

b) Los sectores de iluminación del faro de Tevenne, en la actualidad de luz fija con dos sectores blancos y un sector rojo, se transformarán en la forma siguiente:

*Fija roja*: De S. 15° E. al W. por el S. (105°).

*Fija blanca*: En el resto del horizonte.

Se anunciarán por Avisos posteriores las fechas en que se verifiquen las citadas modificaciones, que podrán antes hacerse para ensayos.

Cuaderno de faros serie B, página 56.

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero número 35, página 153.

**Isla de Ré.—Boya luminosa en el placer del Rocha.—Avis aux Navigateurs números 289/1807. París, 1910.**

Número 808.—En 10 metros de agua, en el extremo del placer del Rocha, al Este de la punta NE. de la isla de Ré, se fondeó una boya cónica roja con letrero «Le Rocha, pointe ENE.», luz fija verde de 7 millas de alcance, elevada 4 metros sobre el mar.

Situación aproximada: 46° 14' 30" N. y 4° 51' 17" E. (1° 21' 3" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 22.

Carta número 150 A de la sección II.

Derrotero número 35, página 83.

**Canal de la isla de Bas.—Baliza de la Basse Plate.—Avis aux Navigateurs números 289/1804. París, 1910.**

Número 809.—La baliza roja de hierro con mira cónica, construída sobre la Basse Plate en la entrada Oeste del canal de la isla de Bas, que había sido destruída accidentalmente, se reconstruyó.

La Basse Plate queda además marcada por la boya roja de huso y con mira cónica fondeada en sus proximidades.

Situación aproximada de la baliza: 48° 44' 18" N. y 2° 9' 46" E. (4° 2' 34" W. de Gw.)

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero número 35, página 205.

**Grupo 178.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. Francia.—Desembocadura del Gironda.—Pasa interior de Saintonge.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs, número 298/1858. París, 1910.**

Número 810.—En el balizamiento de la pasa interior de Saintonge se hicieron las siguientes modificaciones:

a) La boya esfero-cónica «Accore Est du banc de Saint-Louis» (canal del Fresneau) pintada de rojo, con mira cónica numerada D 6, se trasladó á unos 200 metros al Este de su anterior posición para cubrir unos restos de naufragio situados 200 metros aguas arriba.

Situación aproximada: 45° 14' 33" N. y 5° 29' 43" E. (0° 42' 37" W. de Gw.)

b) A causa de modificaciones en los fondos, se trasladó la boya esfero-cónica «Accore Est. du banc de Saint-Louis» (isla Sans Pain), pintada de rojo, con mira cónica y numerada D 10 á unos 100 metros al Este de su anterior posición.

Situación aproximada: 45° 9' 35" N. y 5° 31' 29" E. (0° 40' 51" W. de Gw.)

Carta número 136 A de la sección II.

Derrotero número 35, página 52.

**Canal de la Mancha.—Paso de Calais Barco-faro Sandettié.—Avis aux Navigateurs, número 289/1805. París, 1910.**

Número 811.—Se volvió á fondear en su estación el barco-faro Sandettié, pin-

tado de rojo con luz de un destello blanco cada 5 segundos, provisto de sirena de aire comprimido y campana submarina.

Situación aproximada: 51° 1' 25" N. y 8° 5' 59" E. (1° 53' 39" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 118.

Carta número 219 A de la sección II.

Derrotero número 35, página 356.

**MAR DEL NORTE.—Alemania.—Elba. Barcos-faros.—Avis aux Navigateurs número 297/1853. París, 1910.**

Número 812.—Han vuelto á fondear en sus estaciones los barcos-faros *Elba I* y *Elba V*, que habían sido sustituidos por los de reserva.

Situación aproximada: 53° 56' 36" N. y 14° 51' 49" E. (8° 39' 23" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, páginas 246 y 248.

Carta número 782 de la sección II.

**Eider.—Cambio provisional del barco-faro.—Avis aux Navigateurs número 293/1829. París, 1910.**

Número 813.—Se reemplazó el barco-faro *Eider* por el barco-faro *Reserve*.

El barco-faro *Eider* sustituye al barco-faro *Eider Galliot*, que va á sufrir reparaciones.

El servicio de prácticos no se altera, y las señales de altura de marea serán hechas por el barco-faro *Eider* por el tiempo que ocupe la estación el barco-faro *Eider Galliot*.

Situación aproximada: 54° 13' 36" N. y 14° 49' 19" E. (8° 36' 59" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, páginas 272 y 274.

Carta número 45 de la sección II.

**Isla Sylt.—Proyecto de faro en List. Aparato reflector.—Avis aux Navigateurs número 293/1830. París, 1910.**

Número 814.—En la casa del mareógrafo se instalará pronto una luz de sectores.

Desde el 9 de Julio de 1910 se colocó un aparato de prisma, destinado á reflejar la luz de proyectores ú otras luces potentes que existen en las proximidades de la boya-baliza Hoyertief.

De este modo puede utilizarse la enfílación de la luz de Rote Kliff con la casa del mareógrafo para tomar la rada de Lister.

Situación aproximada: 55° 1' 8" N. y 14° 39' 1" E. (8° 26' 41" E. de Gw.)

Carta número 45 de la sección II.

Cuaderno de faros serie B, página 280.

**Grupo 179.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—Heligoland.—Boyas de amarre.—Avis aux Navigateurs número 294/1838. París, 1910.**

Número 815.—Se fondearon en la rada Sur de Heligoland tres boyas de amarre para blancos. La boya interior, que está á 100 metros al NE. del muelle NE. del puerto en construcción, queda fondeada en 54° 10' 45" N. y 14° 6' 19" E. (7° 53' 59" E. de Gw.)

Las otras dos boyas á distancia de 100 metros una de otra, están respectivamente, á 100 metros al SE. y á 100 metros al N. 74° E. de la primera.

Carta número 45 de la Sección II.

**Heligoland.—Modificaciones en el balizamiento y noticias.—Avis aux Navigateurs número 294/1839. París, 1910.**

Número 816.—La boya cónica negra número 2 de la rada Norte de Heligoland,

Se cambió de lugar y fondeó en  $54^{\circ} 11' 39''$  N. y  $14^{\circ} 6' 7''$  E. ( $7^{\circ} 53' 47''$  E. de Gw.) Para pasar de la rada Norte á la del Sur, es preciso seguir las instrucciones siguientes:

Gobernar en la enflación de las balizas, teniendo cuidado con la corriente que tira tanto en marea creciente como en vaciante en dirección de la derrota; un poco antes de llegar á la enflación del faro con la punta del Campanario, y evitando que el faro pase al Este del Campanario, se arrumba al S.  $26^{\circ}$  E.; después de recorrer unas 0,8 millas, ayudándose con la sonda y franqueándose de los restos de naufragio del *Bandaneira*, se fondea en la rada del Sur.

Carta número 45 de la sección II.

**Francia.—Rada de Dunkerque.—Barco-faro «Snow».**—*Avis aux Navigateurs número 289/1.806. París, 1910.*

Número 817.—El barco faro *Snow* se reemplazó provisionalmente por una boya pintada á fajas rojas y negras con letrero blanco *Snow*, luz blanca de una ocultación cada seis segundos y campana de niebla automática.

Situación aproximada:  $51^{\circ} 3' 32''$  N. y  $8^{\circ} 25' 4''$  E. ( $2^{\circ} 12' 44''$  E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 120.

Carta número 819 A de la sección II.

Derrotero número 35, página 371.

**Holanda.—Barco-faro «Noord Hinder».**—Restos de naufragio al Este. *Avis aux Navigateurs número 303/1.884. París, 1910.*

Número 818.—Al Este del barco-faro *Noor Hinder* se vió un palo de unos restos de naufragio que sale un metro del agua.

Situación aproximada:  $51^{\circ} 41'$  N. y  $9^{\circ} 5'$  E. ( $2^{\circ} 53'$  E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

**Zuiderzée.—Wagenpad.—Boya.**—*Avis aux Navigateurs número 303/1.885. París, 1910.*

Número 819.—En el Wagenpad, en el cantil Norte del banco Kreupel, se fondeó una boya plana número 1, con cruz derecha.

Situación aproximada:  $52^{\circ} 48' 45''$  N. y  $11^{\circ} 24' 3''$  E. ( $5^{\circ} 11' 43''$  E. de Gw.)

Carta número 44 de la sección II.

**Zuiderzée.—Isla Schokland.—Campana de niebla.**—*Avis aux Navigateurs número 291/1.818. París, 1910.*

Número 820.—La campana de niebla establecida cerca del faro de la punta Sur de la isla Schokland vuelve á prestar servicio.

Situación aproximada:  $52^{\circ} 37' 15''$  N. y  $11^{\circ} 58' 47''$  E. ( $5^{\circ} 46' 27''$  E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 192.

Carta número 44 de la sección II.

**Zuiderzée.—Canales Scheurrak y Oude Vlie.—Balizamiento.**—*Avis aux Navigateurs número 292/1.823. París, 1910.*

Número 821.—Se retiraron las cinco boyas luminosas fondeadas temporalmente en los canales Scheurrak y Oude Vlie y se fondearon en sus puestos las boyas cónicas números 3 y 5 y la baliza flotante roja con dos bolas número 4 Scheurrak.

Carta número 44 de la sección II.

**Grupo 180.—MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Río Humber.—Nemsham Booth.—Bajo.**—*Notice to Mariners número 971. Londres, 1910.*

Número 822.—En la dirección de én-

trada por el través del puerto Norte de Killingholme se reconoció un bajo en 7 metros de fondo.

Situación aproximada de Killingholme:  $53^{\circ} 40' 0''$  N. y  $5^{\circ} 58' 4''$  E. ( $0^{\circ} 14' 16''$  W. de Gw.)

*Observaciones.*—A 135 metros al Oeste de la dirección de entrada existe un bajo en 6,1 metros de fondo á 8,5 cables al N.  $66^{\circ}$  E. de New Inn. puerto Norte de Killingholme.

Carta número 239 de la sección II.

**Estuario del Támesis.—Gunfleet Sand.—Boyas.**—*Notice to Mariners número 989. Londres, 1910.*

Número 823.—Por haberse extendido el banco de Gunfleet Sand hacia el Sur entre las boyas Gunfleet Spit y Swin Spitway, las dos boyas West Gunfleet y Swin Spitway se cambiaron de situación, fondeándose la primera á 4,25 cables al N.  $75^{\circ}$  E. de su posición primitiva en  $51^{\circ} 43' 48''$  N. y  $7^{\circ} 27' 39''$  E. ( $1^{\circ} 15' 19''$  W. de Gw.), y la segunda á un cable al S.  $15^{\circ}$  E. de su posición primitiva en  $51^{\circ} 42' 53''$  N. y  $7^{\circ} 24' 41''$  E. ( $1^{\circ} 12' 21''$  W. de Gw.)

Cartas números 696 y 217 A de la sección II.

**MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—Canal de Bristol.—Baliza Monkstone. Faro.**—*Avis aux Navigateurs número 299/1.864. París, 1910.*

Número 824.—La luz de ocultaciones de la baliza de Monkstone se reemplazará hacia el 26 de Octubre de 1910 por una luz de un destello blanco cada 5 segundos. La potencia luminosa de la luz se aumentará considerablemente.

Situación aproximada:  $51^{\circ} 24' 45''$  N. y  $3^{\circ} 6' 19''$  E. ( $3^{\circ} 6' 1''$  W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 224.

Carta número 774 de la sección II.

**Canal de Bristol.—Barco-faro de Breaksea.—Campana submarina.**—*Avis aux Navigateurs número 287/1.791. París, 1910.*

Número 825.—En el barco-faro de Breaksea se estableció una campana submarina, que produce tres toques en sucesión rápida, seguidos de una pausa de diez segundos.

Situación aproximada:  $51^{\circ} 20'$  N. y  $2^{\circ} 55'$  E. ( $3^{\circ} 17'$  W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 222.

Carta número 774 de la sección II.

**Escocia.—Barco-faro de Morecambe Bay.—Campana submarina.**—*Avis aux Navigateurs número 287/1.792. París, 1910.*

Número 826.—En el barco-faro de Morecambe Bay se instaló una campana submarina, que produce cuatro toques en sucesión rápida, seguidos de un intervalo de diez segundos.

Situación aproximada:  $53^{\circ} 54'$  N. y  $2^{\circ} 42'$  E. ( $3^{\circ} 30'$  W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 190.

Carta número 774 de la sección II.

**Inglaterra.—Bahía de Morecambe. Heysham.—Señales de niebla.**—*Notice to Mariners número 904. Londres, 1910.*

Número 827.—Se cambiaron de lugar las señales de niebla de Heysham; la corneta de niebla está actualmente en el extremo exterior del malecón Sur; la campana de niebla en el muelle Sur.

Situación aproximada:  $54^{\circ} 2' 0''$  N. y  $3^{\circ} 16' 34''$  E. ( $2^{\circ} 55' 46''$  W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 192.

Carta número 233 de la sección II.

**Grupo 181.—MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Villajoyosa.—Almadraba Cala del Charco.**

Número 828.—A causa de averías en el arte se levantó la Almadraba Cala del Charco, quedando libre el sitio en donde se calaba.

**Islas Baleares.—Puerto de Ibiza. Faro de Botafoch.**

Número 829.—El 15 de Septiembre de 1910 se apagará la luz fija blanca provisional establecida en el islote Botafoch y se encenderá la del faro existente.

La luz será blanca con ocultaciones equidistantes, siendo de 5 segundos la duración de su visibilidad y de 1,66 segundos próximamente la de la ocultación.

Debe observarse, sin embargo, que el carácter distintivo de la luz es la equidistancia de las ocultaciones y no la duración de la apariencia, ni la de los períodos de visibilidad y obscuridad que podrán alterarse ligeramente.

La luz presenta un sector rojo con idénticas ocultaciones que señala los islotes Malvines y Esponja, dándoles un resguardo de medio cable por uno y otro lado. Los lados N. y S. quedan dentro de un sector oscuro que da hacia el mar un resguardo de una milla á estos islotes, y que se extiende hasta la costa de Ibiza, ocultando la luz de la isla Grossa.

El faro ilumina hacia el mar en todas direcciones, excepto en el indicado sector oscuro.

Altura de la luz sobre el nivel medio del mar: 36,8 metros.

Altura de la luz sobre el terreno: 21 metros.

Alcance geométrico para un observador colocado al nivel del mar: 12,75 millas.

Alcance luminoso en tiempo medio 10 millas.

Faro.—El edificio y torre sólo han variado en el aumento de altura de ésta, siendo ambos de sillería. Sobre la torre se eleva el torreón metálico y la linterna pintados de color gris aplomado y la cúpula de blanco.

Cuaderno de faros serie A, página 14.

Plano número 987 y cartas números 986 y 7 A de la sección III.

Derrotero número 3, página 423.

**Puerto de Palma de Mallorca.—Bajo Corp Mari.—Boya.**

Número 830.—El 5 de Agosto de 1910 se fondeó en el extremo del bajo Corp Mari, en el puerto de Palma de Mallorca una boya negra para indicar que es peligrosa la navegación entre ella y la tierra.

Derrotero número 3, página 496.

Plano número 891 y cartas números 895 y 970 de la sección III.

**Argelia.—Puerto de Túnez.—Noticias.**—*Avis aux Navigateurs número 302/1.881. París, 1910.*

Número 831.—A causa de las obras de prolongación del muelle pequeño del puerto de Túnez, los buques que atraquen de noche á este muelle deben hacerlo con gran cuidado; los andamiajes se indicarán por dos faroles rojo y verde colocados en cada uno de los extremos Este y Oeste de la construcción.

Situación aproximada:  $36^{\circ} 31'$  N. y  $31^{\circ} 31'$  E. ( $1^{\circ} 19'$  E. de Gw.)

Derrotero número 3, página 667.

Plano número 756 de la sección III.

**Francia.—Puerto de Marsella.—Faro de la Joliette.**—*Avis aux Navigateurs número 298/1.859. París, 1910.*

Número 832.—La luz fija roja de la Jo-

Neto se reforzó y tiene ahora un alcance de 17 millas en tiempo medio. Las demás características no han variado.

Situación aproximada: 43° 17' 58" N. y 11° 33' 51" E. (5° 21' 31" E. de Gw.).

Cuaderno de faros serie E, página 48. Carta número 237 de la Sección III.

**Grupo 182.—MAR ADRIÁTICO.—Austria.—Proximidades del cabo Promontore.—Faro del banco Albanese (6 Pericolosa).—Avisi ai Naviganti número 21. Trieste, 1910.**

Número 833.—Se apagó la luz provisional de destellos blancos del banco Albanese (6 Pericolosa) y se reemplazó por la luz definitiva, cuyas características son:

Carácter: De 1 grupo de 2 destellos cada 6 segundos, 1 sector blanco, 1 sector rojo. Permanente.

Alcance: Luz blanca, 12 millas; luz roja, 8 millas.

Altura sobre el mar: 14,6 metros. Situación aproximada: 44° 44' 6" N. y 20° 3' 31" E. (13° 54' 11" E. de Gw.)

Faro: Torre de cemento armado con zócalo tronco cónico.

Sectores de iluminación: 4. DE DESTELLOS BLANCOS: de N. 46° 30' E. á N. 8° 30' W. por el S. (305°).

Observación: Sólo en caso de avería del faro se reemplazará por la luz suplementaria con sectores verde, rojo y blanco de la piedra Porer.

Cuaderno de faros serie E, página 172. Carta número 865 de la sección III.

**Canal de Pasman.—Puerto de Zara Vecchia.—Modificación en el alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 295/1.844. Paris, 1910.**

Número 834.—A causa de las obras de prolongación del muelle NW. del puerto de Zara Vecchia se trasladó la luz fija verde que se encendía en su cabeza á la del muelle SE.

Mientras duren las obras se encenderá provisionalmente una luz fija roja en el morro del muelle NW.

Situación aproximada: 43° 56' 18" N. y 21° 38' 25" E. (15° 26' 5" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 194. Carta número 865 de la sección III.

**MAR NEGRO.—Rusia.—Liman del Dniester.—Banco de Chaba.—Boya. Avis aux Navigateurs número 292/1.825. Paris, 1910.**

Número 835.—En el banco que se extiende delante de la ciudad de Chaba (Skabla), tocando la percha roja que marca el cantil del banco, se fondó una boya cilíndrica roja con montante.

Situación aproximada: 46° 32' N. y 36° 37' E. (30° 25' E. de Gw.)

Carta número 101 de la sección III.

**Liman de Berezan.—Baliza.—Avis aux Navigateurs número 292/1.826. Paris, 1910.**

Número 836.—Se reconstruyó la baliza posterior de la enfilación de Berezán, que había sido destruída por una tempestad.

Situación aproximada: 46° 38' 0" N. y 37° 36' 24" E. (31° 24' 4" E. de Gw.)

Carta número 101 de la Sección III.

**Puerto de Ialta.—Supresión de una luz.—Avis aux Navigateurs número 298/1.861. Paris, 1910.**

Número 837.—Se apagó la luz fija roja que se encendía en Ialta en el extremo de la punta Killise Burnu.

Situación aproximada: 44° 30' 0" N. y 40° 22' 34" E. (34° 10' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 302. Carta número 101 de la Sección III.

**Faro de Djubg ó Jubj.—Campana de niebla.—Avis aux Navigateurs número 298/1.862. Paris, 1910.**

Número 838.—Se reforzó la luz alternativa roja y verde de Djubg y se estableció una campana de niebla cerca del faro.

Situación aproximada: 44° 18' 30" N. y 44° 54' 14" E. (38° 41' 54" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 310. Carta número 101 de la Sección III.

El Director general, José Barrasa.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Subsecretaría.

#### SANIDAD EXTERIOR

Vacante la plaza de Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, por excedencia concedida á don Lisardo Rodríguez Barreiro,

Esta Subsecretaría ha tenido por conveniente disponer que la expresada plaza se anuncie á concurso para su provisión entre los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, dándose un plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus instancias dirigidas á este Ministerio.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Subsecretario, N. A. Zamora.

### Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos de Burriana (Castellón), se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal, para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre

lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y el Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección General ha acordado abrir concurso por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero Bibliotecario de la Diputación provincial de Granada, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

### Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Nápoles, han ocurrido casos de cólera en Cenzano y San Gervasio, provincia Basilicata (Italia).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909 y circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto actual, y Real orden del Ministerio de la Gobernación de dicha última fecha y mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores Civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

### Consejo Superior de Emigración.

*Anuncio del acuerdo provisional de devolución de la fianza depositada por la Compañía naviera Italia, Società di Navigazione a vapore.*

En la sesión celebrada por el Consejo Superior de Emigración en pleno, el día 13 de Julio próximo pasado, se dió cuenta del expediente incoado para la devolución de la fianza de 50.000 pesetas, constituida á los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 21 de Diciembre de 1907 y 86 del Reglamento provisional para su ejecución de 30 de Abril de 1908, por la Compañía naviera Italia, Società di Navigazione a vapore, previos los trámites fijados en el artículo 109 del citado Reglamento, y se acordó autorizar al Negociado de Emigración, para que tan pronto como comunicase el Consulado de España en Buenos Aires que no existía en el mismo ninguna reclamación contra dicha Compañía con motivo del transporte de emigrantes españoles á aquel puerto, se anunciase en la GACETA DE MADRID el acuerdo provisional de devolución de la fianza depositada por la citada Compañía naviera, que desde el día 27

de Noviembre del año próximo pasado renunció a la patente que le había sido concedida, no pudiendo, por tanto, desde aquella fecha dedicarse al transporte de emigrantes españoles, y habiéndose cumplido aquel requisito, en virtud de dicho acuerdo y en cumplimiento dello dispuesto en el repetido artículo 109, se pu-

blica la resolución de devolución provisional de la fianza, para que en el término de dos meses, desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan formular la oportuna reclamación los que se crean con derecho a la referida fianza.

Lo que en cumplimiento del acuerdo

del Consejo Superior de Emigración y de orden de su señor Presidente, se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Emigración:

Madrid, 27 de Agosto de 1910.—El Secretario general, Julio Puyol.

[Faded and mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra"—Raso de San Vicente, núm. 20

[Faded and mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]